

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, abril quince (15) de dos mil veinte (2021).

Le informo al señor Juez que el partidor Dr. DIEGO FERNANDO CATAÑO BTEANCUR, mediante memorial debidamente justificado, solicita que se le conceda una prórroga para presentar trabajo de partición.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir

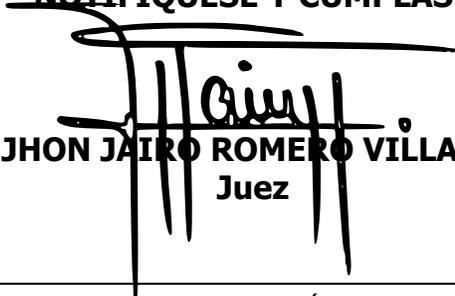
ISRAEL ROGRIGEZ GOMEZ
Secretario

TFN-074
2019-00163-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil
veintiuno (2021).

En los términos del artículo 507 del C.G.P., y conforme a la solicitud presentada y debidamente justificada por le partidor Dr. DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR, el Despacho accede a la prórroga para presentar el trabajo de partición encomendado, la cual será por el término de diez (10) días.

Dicha prórroga empezará a correr, una vez cobre ejecutoria el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL
_____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario